I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/727/2016, de 30 de junio, del Departamento de Presidencia, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a las categoría de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (“Boletín Oficial del Estado”, número 180, de 29 de julio de 2015), modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se añade al artículo 13, un nuevo apartado en el que se establece que “será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto quien pretenda el acceso a dichas profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

En el ámbito sectorial de Justicia, una vez identificados los Centros de Destino a los que figuran adscritos los puestos de trabajo cuya actividad implica un contacto habitual con menores, es necesario proceder a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo en los puestos dicho requisito.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, y habiendo recibido informe favorable del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, dispone:

Primero.— Modificar la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a las categorías de Médicos y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón incluyendo como requisito de acceso a los puestos que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo publicada por Orden de 1 de junio del 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, actualmente Consejero de Presidencia, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de junio de 2016.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

csv: BOA20160720001